



CONVOCATORIA

Proceso Electoral Extraordinario Local

El Instituto Nacional Electoral

Te invita a participar como

OBSERVADOR ELECTORAL



El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 2; 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículos 186 al 213 en general y en específico, 186, numeral 1; 187, numeral 3; 188; 192, numeral 4; 194, numeral 4; 197, numeral 2; 201, numeral 7 y 202, numeral 1; del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo _____

CONVOCA:

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales y 188, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y que deseen participar como observador electoral en el Proceso Electoral Extraordinario Local en las entidades de Hidalgo o Zacatecas, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes;

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como observadores electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante el Presidente del Consejo Local o Distrital correspondiente o ante los órganos competentes del Organismo Público Local (OPL)
- Solo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE, y
- VI. Los observadores electorales tendrán los derechos y se abstendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 1, incisos e), h) e i) de la LGIPE y 204 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como observador electoral, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente
- En su caso, solicitud de ratificación
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del solicitante, y
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS:

De conformidad con el Plan y Calendario Integral de Procesos Electorales Extraordinarios Locales de Hidalgo y Zacatecas se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación o ratificación como **aspirante** a Observador Electoral, se recibirán ante los consejos locales y distritales a partir del **14 de octubre*** al **19 de noviembre de 2016**.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso que será impartido del **14 de octubre al 24 de noviembre de 2016**.
- Los consejos locales y distritales aprobarán y entregarán las acreditaciones y ratificaciones del **14 de octubre al 3 de diciembre de 2016**.

* En caso de haber recibido solicitudes con anterioridad al plazo establecido, se tomarán en cuenta aquéllas que se hayan recibido a partir del inicio del Proceso Electoral Extraordinario Local respectivo, a saber: 20 de septiembre de 2016 (inclusive) para el caso de Hidalgo; y 10 de octubre de 2016 (inclusive) para el caso de Zacatecas.

Para mayores informes favor de comunicarse:

Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo Tel. 717-27-00 y Junta Distrital Ejecutiva 04 Tel. 753-88-19

Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas Tel. 924-64-25, 924-64-26 y 924-64-27 y Junta Distrital Ejecutiva 03 Tel. 924-25-88, 922-18-58 y 922-40-45